



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 298-2025-MPC

Casma, 21 de agosto del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 0171-2025-PPM-MPC de fecha 20.08.2025 emitido por la Procuraduría Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite a las Municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.

Que, mediante el Informe N° 0171-2025-PPM-MPC de fecha 20.08.2025, la Procuraduría Pública Municipal hace de conocimiento que mediante Resolución N° 02 de fecha 20.06.2025, el Juzgado Penal Liquidador de Nuevo Chimbote, ha dispuesto en el Exp. Judicial N° 00311-2011-0-2501-SP-PE-01, seguido contra los imputados Jesús Teófilo Rodríguez Aparcana, y otros por el delito de Colusión en agravio de la Municipalidad Provincial de Casma, mediante el cual, se declaró INFUNDADO el recurso de apelación interpuesta por el Procurador Público Descentralizado del Distrito Judicial del Santa, contra la Resolución S/N de fecha 25.03.2025, que resolvió declarar infundado el pedido de endoso de los depósitos judiciales N° 2023078503582 y N° 2023078503893 por la suma de S/ 70,000.00 y S/ 100,000.00 respectivamente, solicitados por la Procuraduría Descentralizada Anticorrupción del Santa. Dicho mandato judicial dispone el titular de la Municipalidad Provincial de Casma, indique expresamente la persona autorizada para el cobro de los referidos certificados de depósitos judiciales, los cuales contienen el pago del concepto de reparación civil a favor de la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2025-MPC de fecha 21.07.2025, se realizó la contratación del CPC. Octavio Verona Sánchez identificado con DNI N° 16745937, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, asimismo, con Ordenanza Municipal N° 028-2023-MPC se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Casma, encontrándose dentro de sus funciones de la Oficina de Tesorería, la ejecución de los procesos de recaudación y depósito de los ingresos por las distintas fuentes de financiamiento para su oportuno registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF; en ese sentido, para los efectos del trámite del cobro de los indicados certificados de depósito judiciales, con el endoso correspondiente por parte del juzgado y posterior ingreso en las cuentas de la Municipalidad Provincial de Casma, se hace necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al CPC. OCTAVIO VERONA SANCHEZ - Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Casma, identificado con DNI N° 16745937; para que proceda al trámite del cobro de los certificados de depósitos judiciales N° 2023078503582 y N° 2023078503893 por la suma de S/ 70,000.00 y S/ 100,000.00 respectivamente, por concepto de pago de la reparación civil a favor de la Municipalidad Provincial de Casma con RUC N° 20174929697, que se encuentran en el Juzgado Penal Liquidador de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el citado funcionario realice el depósito de dinero por el monto de S/170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 soles), en las cuentas de la Municipalidad Provincial de Casma de la Dirección General del Tesoro Público, Banco de la Nación; a efectos de que sea registrado y posteriormente se comunique al Juzgado Penal Liquidador de Nuevo Chimbote con el reporte documentado del citado depósito y/o ingreso en la cuenta de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE